ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO..*"

Por medio del presente, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.***" dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2°. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de 03 del 2010, condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que el INTRASOG, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases al parque automotor, a razón del mismo el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso no cuenta con espacios, herramientas ni equipos para efectuar la revisión técnico-mecánica al mismo, por lo tanto se ha determinado el requerimiento de adelantar un proceso contractual con una persona natural o juridica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La revisión Técnico-Mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo para evitar de esta manera posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse.

Como principio constitucional es deber del Instituto de Tránsito y transporte-INTRASOG administrar y brindar seguridad a los vehículos adscritos al Instituto de Transito y transporte de Sogamoso, como procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional la cual fue establecida mediante la Ley 679 de 2002 y reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007, dispuesto por la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los

vehículos, carros y motos, de cualquier servicio ya sea particular, publico u oficial, debe portar el certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente.

De igual forma las condiciones Mecánicas Ambientales contenido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 16 de 03 del 2010: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

A su vez el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO-INTRASOG, ha establecido que se busca dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitara dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Meteorología acreditándose como organismos de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal y sistemas de información mínimos que deben acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, como alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinara el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Que se hace necesario adelantar esta contratación por necesidad del servicio y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y los fines y propósitos de la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

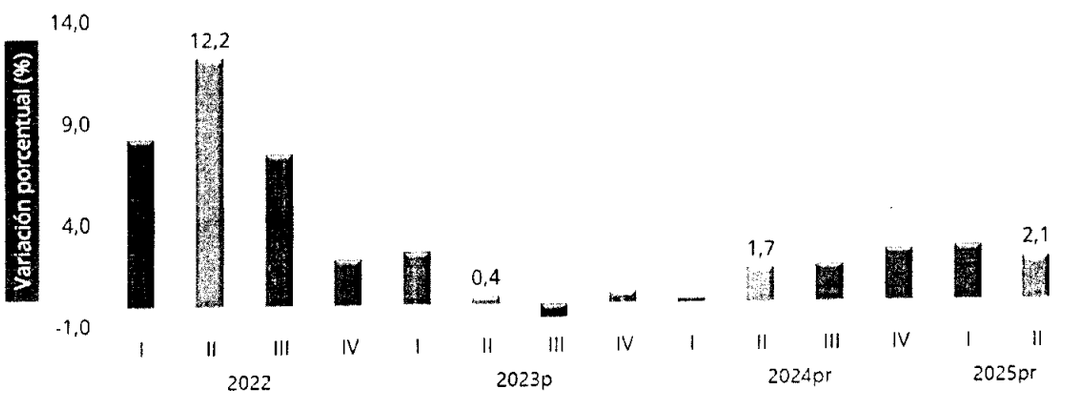
A. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[pr] - II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades

de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.8	5.3	1.5
Explotación de minas y canteras	-10.2	-7.6	5.1
Industrias manufactureras	0.9	1.1	1.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0.9	0.3	1.0
Construcción	-3.5	-3.3	-0.1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5.6	4.8	0.04
Información y comunicaciones	3.0	1.8	2.3
Actividades financieras y de seguros	2.8	3.0	0.8
Actividades inmobiliarias	2.0	2.0	0.6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.5	1.1	0.7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1.8	2.1	0.04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7.5	11.4	2.4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.1	0.3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor*
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2025(p)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025(p)-II / 2024(p)-II	2025(p) / 2024(p)	2025(p)-II / 2025(p)-I
Comercio al por mayor y al por menor*	8,3	7,1	2.2
Transporte y almacenamiento	3,4	3.3	0.4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0.7	-0.3
Comercio al por mayor y al por menor*	**5,6**	**4,8**	**0.03**

Fuente: DANE, EMC

(p): preliminar

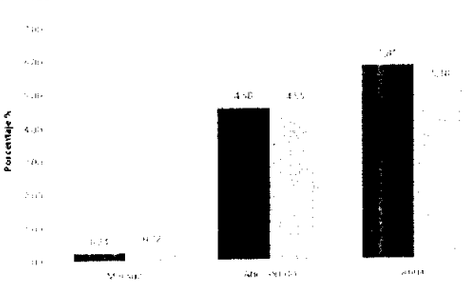
* Comercio al por mayor y al por menor incluye el comercio al por mayor y por menor de combustibles, comercio de vehículos automotores y motocicletas. Sus cifras no suman por separado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de gasto	Peso (%)	Variación mensual (%)	Contribución mensual (Puntos porcentuales)	Variación mensual (%)	Contribución mensual (Puntos porcentuales)
[illegible]	4,30	0,92	0,04	0,42	0,01
[illegible]	4,41	0,5	0,0	0,25	0,01
[illegible]	1,73	0,37	0,01	0,67	0,01
[illegible]	1,11	0,25	0,00	0,66	0,01
Salud	5,34	0,27	0,01	0,48	0,02
[illegible]	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
[illegible]	2,12	0,19	0,00	0,54	0,01
[illegible]	3,93	0,11	0,00	0,23	0,01
[illegible]	0,83	0,46	0,00	0,20	0,00
[illegible]	12,25	0,11	0,01	2,15	0,03
[illegible]	4,43	0,02	0,00	0,10	0,01
[illegible]	14,32	0,24	0,03	0,21	0,03
[illegible]	3,79	0,49	0,01	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes: En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución (Puntos porcentuales)
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

División de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	3.92	0.17	7.30	0.29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.95	3.42	0.60	6.21	1.08
Restaurantes y hoteles	6.43	6.29	0.38	9.50	0.60
Salud	1.43	4.66	0.06	5.99	0.09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.10	4.36	0.02	6.38	0.08
TOTAL	100.00	4.79	4.79	5.18	5.18
Transporte	12.93	4.41	0.52	4.87	0.61
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10.12	6.17	0.61	4.92	0.48
Bienes y servicios diversos	6.96	2.84	0.18	4.43	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.54	0.06	3.24	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.88	1.58	0.05	2.15	0.07
Información y comunicación	4.33	0.62	0.02	3.96	0.02
Recreación y cultura	3.75	1.46	0.05	0.46	0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido: En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

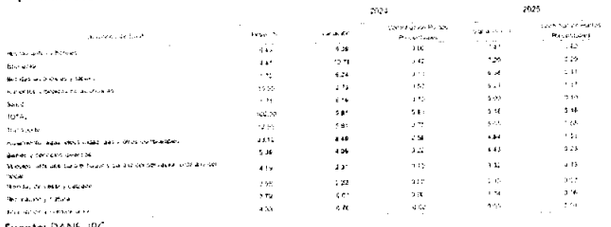
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4.17	0.53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6.07	0.46
Transporte urbano	8.95	0.41
Arriendo efectivo	4.40	0.41
Frutas frescas	19.60	0.25
Carne de res y derivados	6.71	0.16
Café y productos a base de café	49.59	0.14
Educación preescolar y básica primaria	8.61	0.13
Comidas preparadas fuera de hogar para consumo inmediato	5.51	0.13
Gas	10.83	0.12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación

y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año: En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	5,41	0,50
Transporte urbano	9,33	0,43
Frutas frescas	13,00	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,36	0,17
Carne de res y derivados	6,87	0,16
Café y productos a base de café	52,46	0,15
Gas	12,67	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13

Fuente DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

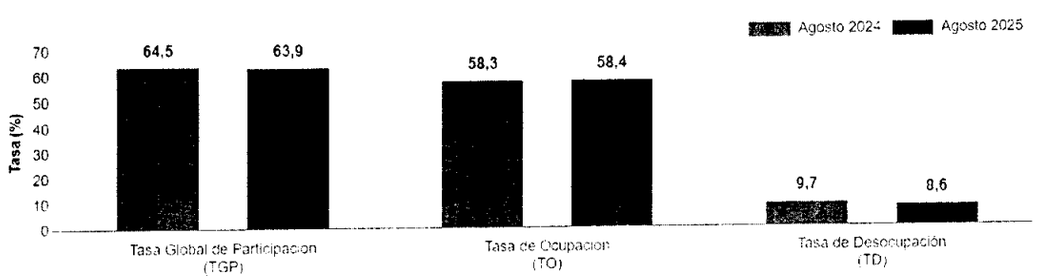
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

TASA DESEMPLEO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)



Fuente: DANE. GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

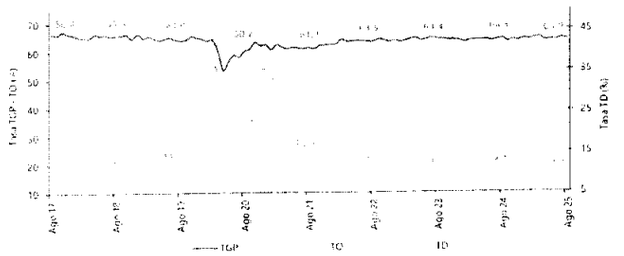
DANE Boletín técnico

Bogotá D.C.

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2025

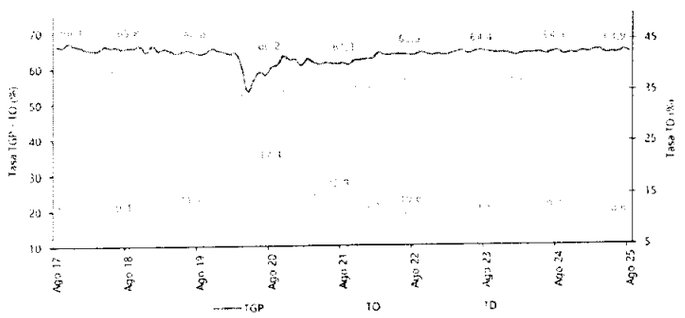
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Total, nacional mensual:

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población actualizadas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras preliminares a este corte

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025:
En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	

Fuente:

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025:

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

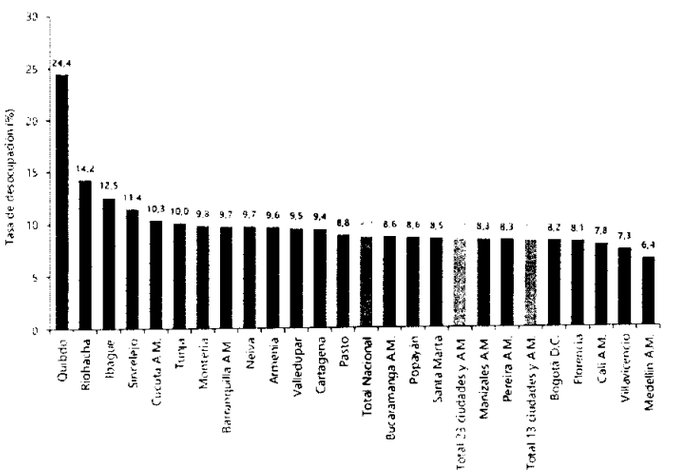
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	

Fuente:

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025:

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE - GEIH
A.M. Área Metropolitana

Total, nacional Para agosto de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.690 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribucion porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribucion % 2025	Variación absoluta	Contribucion en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.269	14.690	100	422	
Oficios del hogar	7.959	7.990	54.4	231	1.6
Estudiando	3.534	3.564	24.3	40	0.3
Otros	2.986	3.137	21.4	151	1.1

Fuente: DANE - GEIH
Cálculos: [illegible] Permanente para trabajar: tenista permanente, por lado personas que no [illegible] una ocupación o [illegible] Buena Central Trabajo
[illegible]
Nota: [illegible]

INDICADORES ECONÓMICOS

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Desempleo	**IPC**	**Variación PIB**
10,7%	0,78%	3,0%
Salario mínimo	**Café**	**Petróleo WTI**
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79

Información 2024 preliminar

Para 2024P, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2024P, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentran cerca de la mitad del PIB nacional, y si se incluyen los departamentos de la región Pacífico (Nariño, Cauca y Chocó), juntos representan el 37,1% del PIB de Colombia.

Resultados a precios corrientes: Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

Participación a precios corrientes:

Para 2024 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

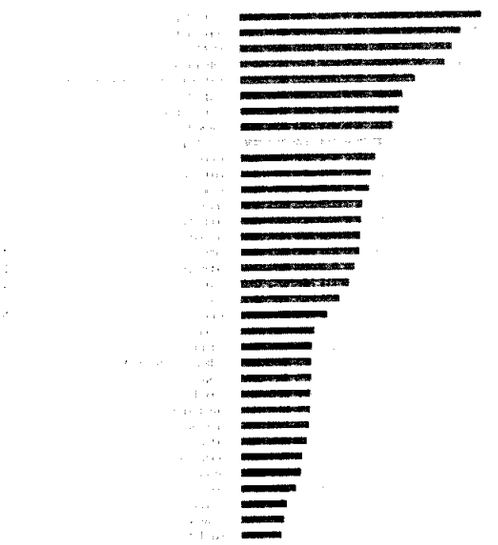
Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024pr



Producto Interno Bruto Departamental por habitante:

Para 2024 pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
[pr]preliminar

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2025 es de $1.423.500 pesos, con un auxilio de transporte de $200.000 pesos. Este valor representa un aumento del 9.5% respecto al salario mínimo del año anterior y se fijó mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024 del Ministerio de Trabajo.

Evolución del salario mínimo y auxilio de transporte.

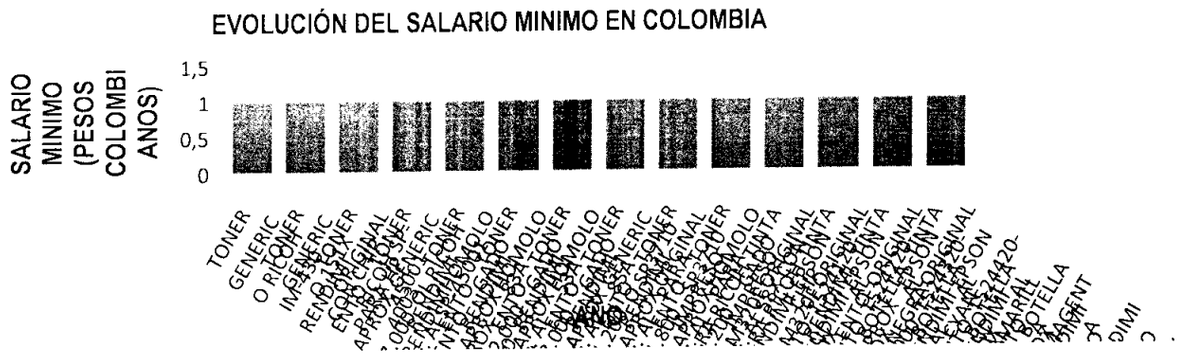
Tabla. Comportamiento del SMMLV durante los últimos catorce años en Colombia, y variación del IPC anual

AÑO	SMMLV (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACION PORCENTUAL	VARIACION IPC ANUAL
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
2012	$ 566.700,00	5,8%	2,44%
2013	$ 589.500,00	4,02%	1,94%
2014	$ 616.000,00	4,5%	3,66%
2015	$ 644.350,00	4,6%	6,77%
2016	$ 689.455,00	7,0%	5,75%
2017	$ 737.717,00	7,0%	4,09%
2018	$ 781.242,00	5,9%	3,18%
2019	$ 828.116,00	6,0%	3,80%
2020	$ 877.803,00	6,0%	1,61%
2021	$ 908.526,00	3,5%	5,62%

AÑO	SMMLV (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACION PORCENTUAL	VARIACION IPC ANUAL
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	13,12%
2023	$ 1.160.000,00	16,0%	9,28%
2024	$ 1.300.000,00	12,0%	5,2%
2025	$ 1.423.500,00	9,5%	EN CURSO

Fuente: Banco de la República.

Gráfica. Evolución del salario mínima legal vigente en Colombia.



2. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.".*** el cual está constituido por bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

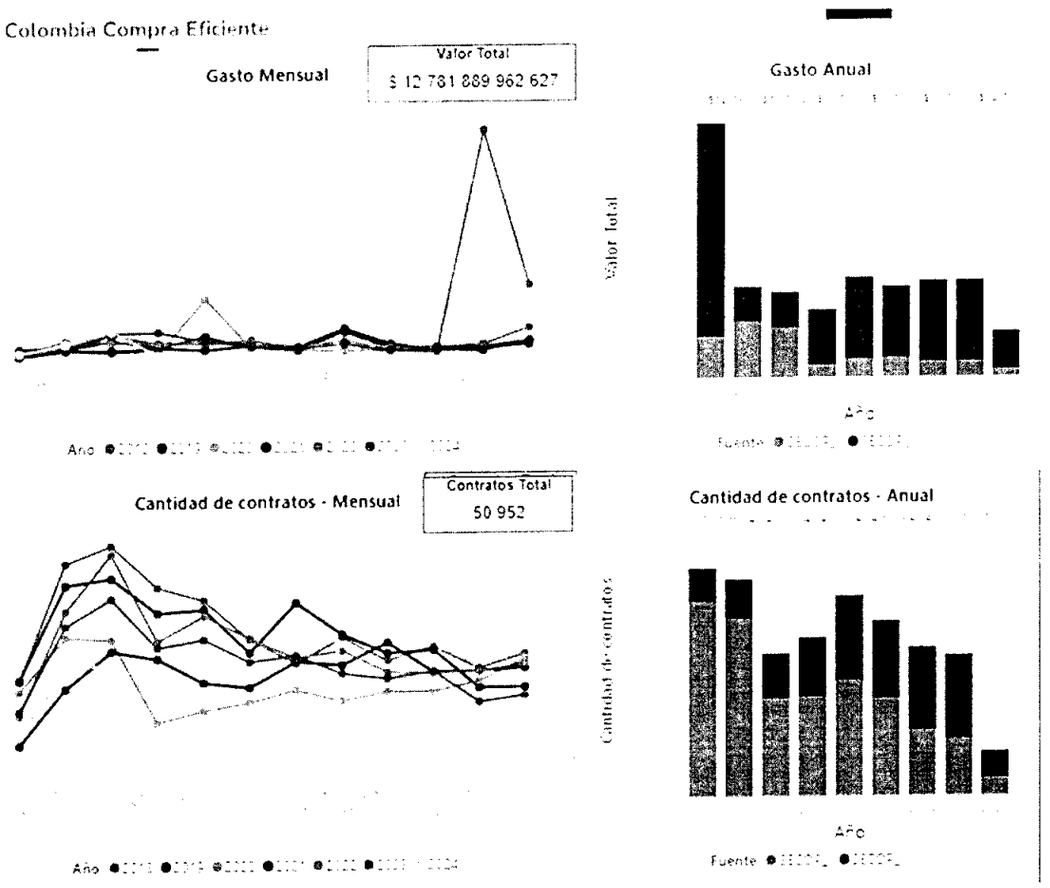
La modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4

del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

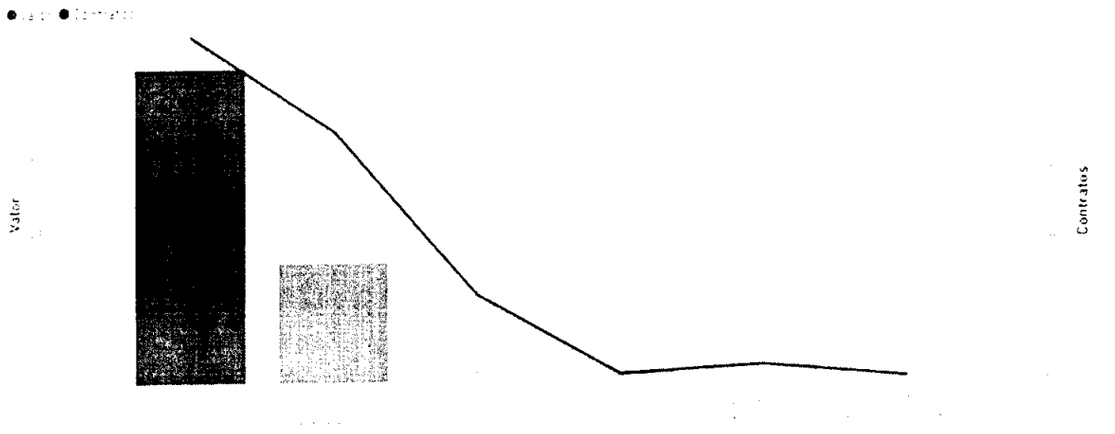
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

Con el análisis de la demanda se pretende entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales especialmente SECOP II, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidad, para esto se acudió a la plataforma de Colombia compra eficiente para los años 2025 en la cual arrojo lo siguiente:



Valor Total Estimado por Familia



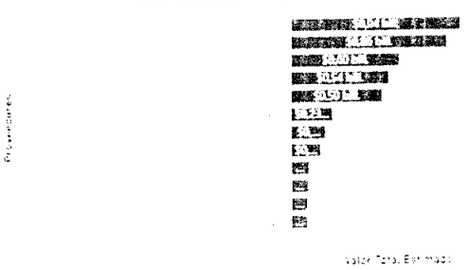
2 Familia

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

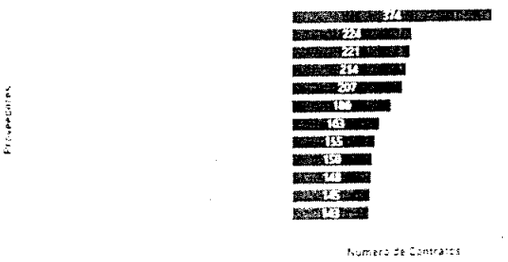
Año	2022			2023			2024	
	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	4403	$1.154.441.982.141	9,03%	3959	$1.053.771.774.009	8,04%	926	$307.442.447.956
7818 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes	2937	$360.419.269.820	2,84%	2751	$325.993.542.004	2,63%	442	$23.103.828.023
7810 - Transporte de correo y carga	973	$131.261.210.222	1,03%	762	$113.257.161.213	0,89%	145	$9.379.013.264
7813 - Almacenaje	91	$115.660.931.831	0,90%	80	$41.128.474.699	0,32%	12	$3.682.478.715
7814 - Servicios de transporte	168	$18.045.358.693	0,13%	155	$35.921.037.668	0,42%	24	$185.196.371.631
7812 - Manejo y embalaje de materia	34	$5.420.004.891	0,04%	18	$9.863.210.416	0,08%	5	$3.658.785.426
Total	8206	$1.785.023.374.589	13,97%	7715	$1.620.075.831.026	12,67%	1614	$501.242.725.042

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$12,78 bill.	50,95 mil	No identificado

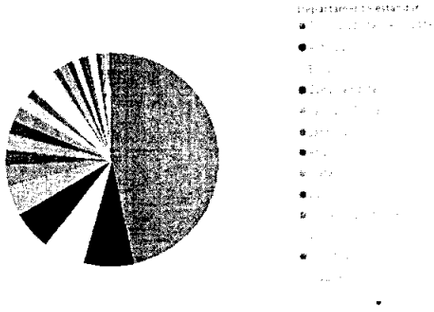
Valor Total Estimado por Proveedores



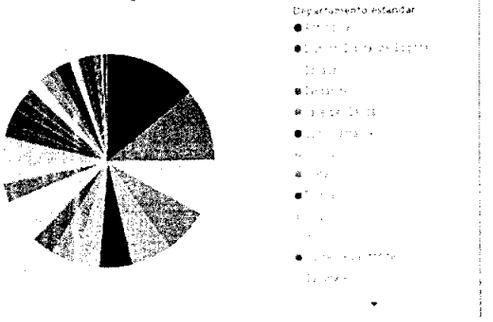
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

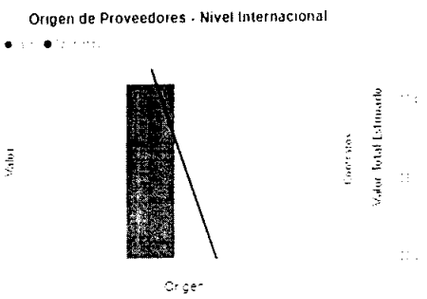


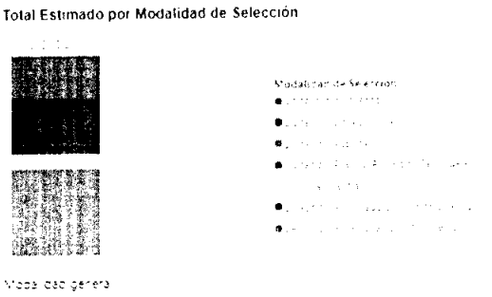
Origen de Proveedores



CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC - SGS	Líder SIG	Director	Director





El análisis de los datos muestra que el mercado de la revisión tecnicomecánica en Colombia es estable y con demanda constante, ya que está impulsado principalmente por la obligatoriedad legal. Sin embargo, presenta una fuerte estacionalidad, con mayores picos de demanda hacia finales de año (noviembre y diciembre), cuando los usuarios buscan evitar sanciones y ponerse al día con sus obligaciones.

A nivel anual, se observa una caída significativa entre 2019 y 2021, probablemente asociada a factores externos como la pandemia, seguida de una recuperación progresiva desde 2022, lo que indica reactivación del sector y mayor control normativo. En general, es un mercado predecible pero sensible a cambios regulatorios, lo que representa oportunidades de crecimiento si se optimiza la operación en temporadas altas y se gestiona adecuadamente la capacidad del servicio.

En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas , con el fin de identificar que contratos de prestación de servicios o similares al objeto del presente proceso de contratación "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.***"

Bajo los filtros de búsqueda el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) se, encontró a la fecha procesos, bajo la modalidad de Mínima Cuantía (Ley1150 de 2007), Contratación Mínima Cuantía y Convenios, los cuales se relacionan a continuación, los cuales aplican para el objeto que se pretende contratar.

Enfoque Comercial Frente a la demanda de la entidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO / PROCESO	CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-013-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS QUE CONFIRMAN	$2.055.450

		EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO.	
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-012-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZAR LA REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	$3.826.700

Enfoque comercial de la demanda de otras entidades:

Después de examinar detenidamente los archivos del SECOP, hemos extraído la siguiente información que muestra los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso y señala a los posibles proveedores que podrían participar en esta selección de contratista. En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do , con el fin de identificar como adquieren las entidades estatales, cuyos objetos fueron similares al objeto al proceso que el Instituto requiere adquirir, encontrando los siguientes resultados:

COMPAÑIA	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC - TUNJA	019-MC-CENACTUNJA-2026	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	$ 37.891.242
MUNICIPIO DE COMBITA	IPMC-022-2025	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA - BOYACÁ	$ 3.124.198

Enfoque comercial Frente a la oferta:

Después de una la revisión de la documentación comercial y el análisis de las herramientas de información y comunicación disponibles en la ciudad y la región,

emos identificado las siguientes ofertas en relación con el objeto contractual actual.

CANDIDATO A OFERTANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
SERVICES CARS	X	
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA SUGAMUXI S.A.	X	

Aunado a lo anterior se estableció el valor estimado de la contratación de Intrasog y se advierte que la modalidad de selección más usada son los procesos de menor cuantía, mínima cuantía y contratación directa. Esto permite determinar que la Entidad ha venido realizando la contratación bajo modalidades competitivas, ajustadas a procesos simplificados que permiten la eficiencia de la gestión contractual y despliega mecanismos de participación igualitaria. El presente estudio de sector permite determinar no solo el histórico de contratación durante los últimos dos años, sino la manera como la Entidad ha venido realizando la correcta inversión de los recursos buscando mejorar y recuperar la capacidad de provisión de bienes y servicios que finalmente permiten ofrecer un servicio de calidad y cumplir con los fines misionales del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. Finalmente se resalta la contratación directa como mecanismo excepcional para la prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión en los cuales no es posible adelantar un proceso de selección diferente.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Tomando en cuenta los procesos de contratación anteriores por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y analizando que en la zona se encuentran muchas empresas que pueden suministrar el servicio requerido, se envía mediante correo electrónico solicitud de cotización, obteniéndose las siguientes respuestas, las cuales se promedian dentro del presente estudio del sector y se especifica el servicio requerido por el Municipio de Sogamoso para cumplir con las metas de la presente anualidad.

Análisis de las cotizaciones por precio unitario:

									COTIZACION 1 CARS SERVICES	COTIZACION 2 CDA SUGAMUXI S.A.	VALOR PROMEDIO
ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	No. MOTOR	VIN	CHASIS	TIPO CARROCERIA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC - SGS	Líder SIG	Director	Director

										INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	OJQ16D	2015	SUSUKI	INAZUMA 250	J508-202163	LC6GJ55E3F1100038	LC6GJ55E3F1100038	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
2	OJQ17D	2015	SUSUKI	INAZUMA 251	J508-202159	LC6GJ55E5F1100039	LC6GJ55E5F1100039	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
3	OJQ18D	2015	SUSUKI	INAZUMA 252	J508-202114	LC6GJ55E1F1100040	LC6GJ55E1F1100040	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
4	OJQ20D	2015	SUSUKI	INAZUMA 253	J508-202125	LC6GJ55E7F1100043	LC6GJ55E7F1100043	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
5	OJQ21D	2015	SUSUKI	INAZUMA 254	J508-202126	LC6GJ55E9F1100044	LC6GJ55E9F1100044	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
6	OJQ22D	2015	SUSUKI	INAZUMA 255	J508-202282	LC6GJ55E0F1100045	LC6GJ55E0F1100045	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
7	OJQ23D	2015	SUSUKI	INAZUMA 256	J508-202398	LC6GJ55E4F1100050	LC6GJ55E4F1100050	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
8	OJQ24D	2015	SUSUKI	INAZUMA 257	J508-202396	LC6GJ55EXF1100053	LC6GJ55EXF1100053	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
9	OJQ25D	2015	SUSUKI	INAZUMA 258	J508-202391	LC6GJ55E3F1100055	LC6GJ55E3F1100055	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
10	OJQ27D	2015	SUSUKI	INAZUMA 259	J508-202395	LC6GJ55E7F1100057	LC6GJ55E7F1100057	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
11	OJQ28D	2015	SUSUKI	INAZUMA 260	J508-202392	LC6GJ55E9F1100058	LC6GJ55E9F1100058	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
12	HRI20G	2023	SUZUKI	DL250	J517-262729	9FSDS11B8PC100179	9FSDS11B8PC100179	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
13	HRI21G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U42244*	LC6JCK4P7P0009315	LC6JCK4P7P0009315	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
14	HRI22G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U47108	LC6JCK4P5P0014397	LC6JCK4P5P0014397	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
15	HRI23G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U46655*	LC6JCK4PXP0014265	LC6JCK4PXP0014265	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5

16	HR I24 G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U48640*	LC6JCK4P0P0017580	LC6JCK4P0P0017580	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
17	HR I25 G	2023	SUZUKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-848644	9FSED13X7PC112346	9FSED13X7PC112346	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
18	HR I26 G	2023	SUZUKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-854248	9FSED13X0PC112351	9FSED13X0PC112351	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
19	QH E34G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263495	9FSDS11B3RC100058	9FSDS11B3RC100058	SIN CARROCERIA	235585	366900	301242,5
20	QH E35G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263503	9FSDS11BXRC100042	9FSDS11BXRC100042	SIN CARROCERIA	235585	366900	301242,5
21	QH E36G	2024	SUZUKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-884637	9FSED13X2RC105226	9FSED13X2RC105226	SIN CARROCERIA	235585	366900	301242,5
22	QH E37G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U49837*	LC6JCK4P7P0018788	LC6JCK4P7P0018788	SIN CARROCERIA	235585	234100	234842,5
23	LZ L600	2024	RENAULT	DUSTER	A452D017932	9FBHJD206RM606156	9FBHJD206RM606156	WAGON	235885	366900	301392,5
24	OX D499	2010	NISSAN	D22	ZD30239643K	JN1CNUD22Z0016250	JN1CNUD22Z0016250		368685	367600	368142,5
25	OX N025	2014	VOLKSWAGEN	VW 9.150	E1T186493	9533D52R3ER414706	9533D52R3ER414706	PLANCHON-PLATAFORMA	552721	540100	546410,5
									634886 1	**682650 0**	**658768 0,5**
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con similares características, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública. Frente al valor presupuestal se determinó, según el estudio de mercado antes relacionado estableciendo como valor oficial de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($6.587.681)** incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen. Este valor es a monto agotable de acuerdo a los valores unitarios de la propuesta más favorable.

El anterior presupuesto fue establecido utilizando la formula valor unidad de descripción de cotizaciones allegadas por interesados al momento de solicitar las mismas, sumando las mismas y dividiendo el valor total en dos, para así, estimar el

presupuesto antes referido y con ello constituir el presupuesto oficial unitario del proceso de selección.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Atendiendo a que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC - SGS	Líder SIG	Director	Director

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000275	2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento y Reparación	25 de junio de 2026	0100	Recurso Propio	**$6.587.681**	**$6.587.681**
TOTAL							**$6.587.681**

6. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	No. MOTOR	VIN	CHASIS	TIPO CARROCERIA
1	OJQ 16D	2015	SUZUKI	INAZUMA 250	J508-202163	LC6GJ55E3F1100038	LC6GJ55E3F1100038	SIN CARROCERIA
2	OJQ 17D	2015	SUZUKI	INAZUMA 251	J508-202159	LC6GJ55E5F1100039	LC6GJ55E5F1100039	SIN CARROCERIA
3	OJQ 18D	2015	SUZUKI	INAZUMA 252	J508-202114	LC6GJ55E1F1100040	LC6GJ55E1F1100040	SIN CARROCERIA
4	OJQ 20D	2015	SUZUKI	INAZUMA 253	J508-202125	LC6GJ55E7F1100043	LC6GJ55E7F1100043	SIN CARROCERIA
5	OJQ 21D	2015	SUZUKI	INAZUMA 254	J508-202126	LC6GJ55E9F1100044	LC6GJ55E9F1100044	SIN CARROCERIA
6	OJQ 22D	2015	SUZUKI	INAZUMA 255	J508-202282	LC6GJ55E0F1100045	LC6GJ55E0F1100045	SIN CARROCERIA
7	OJQ 23D	2015	SUZUKI	INAZUMA 256	J508-202398	LC6GJ55E4F1100050	LC6GJ55E4F1100050	SIN CARROCERIA
8	OJQ 24D	2015	SUZUKI	INAZUMA 257	J508-202396	LC6GJ55EXF1100053	LC6GJ55EXF1100053	SIN CARROCERIA
9	OJQ 25D	2015	SUZUKI	INAZUMA 258	J508-202391	LC6GJ55E3F1100055	LC6GJ55E3F1100055	SIN CARROCERIA
10	OJQ 27D	2015	SUZUKI	INAZUMA 259	J508-202395	LC6GJ55E7F1100057	LC6GJ55E7F1100057	SIN CARROCERIA
11	OJQ 28D	2015	SUSUKI	INAZUMA 260	J508-202392	LC6GJ55E9F1100058	LC6GJ55E9F1100058	SIN CARROCERIA
12	HRI20G	2023	SUZUKI	DL250	J517-262729	9FSDS11B8PC100179	9FSDS11B8PC100179	SIN CARROCERIA
13	HRI21G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U42244*	LC6JCK4P7P0009315	LC6JCK4P7P0009315	SIN CARROCERIA
14	HRI22G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U47108	LC6JCK4P5P0014397	LC6JCK4P5P0014397	SIN CARROCERIA
15	HRI23G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U46655*	LC6JCK4PXP0014265	LC6JCK4PXP0014265	SIN CARROCERIA

16	HRI2 4G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U48640*	LC6JCK4P0P 0017580	LC6JCK4P0P 0017580	SIN CARROCERIA
17	HRI2 5G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-848644	9FSED13X7P C112346	9FSED13X7P C112346	SIN CARROCERIA
18	HRI2 6G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-854248	9FSED13X0P C112351	9FSED13X0P C112351	SIN CARROCERIA
19	QHE 34G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263495	9FSDS11B3R C100058	9FSDS11B3R C100058	SIN CARROCERIA
20	QHE 35G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263503	9FSDS11BX RC100042	9FSDS11BX RC100042	SIN CARROCERIA
21	QHE 36G	2024	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-884637	9FSED13X2R C105226	9FSED13X2R C105226	SIN CARROCERIA
22	QHE 37G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U49837*	LC6JCK4P7P 0018788	LC6JCK4P7P 0018788	SIN CARROCERIA
23	LZL6 00	2024	RENAUL T	DUSTER	A452D017932	9FBHJD206R M606156	9FBHJD206R M606156	WAGON
24	OXD 499	2010	NISSAN	D22	ZD30239643K	JN1CNUD22 Z0016250	JN1CNUD22 Z0016250	
25	OXN 025	2014	VOLKSW AGEN	VW 9.150	E1T186493	9533D52R3E R414706	9533D52R3E R414706	PLANCHON-PLATAFORMA

Y los requeridos para equipos de cómputo y de red según necesidad de la entidad.

Nota: Los elementos descritos y los demás será a monto agotable del valor de la disponibilidad presupuestal.

6.1 Condiciones obligatorias:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.
3. Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.
4. Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato
5. Garantizar la calidad de sus servicios.
6. El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
7. Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.

8. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.
9. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.
16. Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.
17. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
19. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
20. Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar.

Obligaciones Específicas del Contratista

1) 1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

2) Realizar las revisiones técnico mecánicas al parque automotor, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

3) Prestar el servicio de forma personal y directa.

4) Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones.

5) Guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos.

6) El servicio se debe efectuar con operarios técnicos registrados por cada uno de los centros de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para el efecto.

7) Conforme a lo establecido en la resolución no. 5111 del 28 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de transporte, la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, solo podrán realizarse utilizando el formato uniforme de resultados y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la norma técnica colombiana.

8) Los resultados de la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el sistema RUNT.

9) Si una vez revisado el vehículo se establece que este no cumple con las condiciones mecánicas adecuadas para su movilidad, el contratista deberá dar un plazo a la entidad para su reparación de mínimo quince (15) días hábiles, por lo cual el contratista deberá recibir nuevamente el vehículo para su revisión sin costo adicional para la entidad.

10) La revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisiones contaminantes.

11) En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagados o restituidos en un termino de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

12) Recibir inventariados cada uno de los automotores y entregarlos de la misma forma al funcionario designado por la entidad para su recibo.

13) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento, en el evento que el contratista suministre mas del valor contratado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, la entidad no asumirá ningún costo adicional.

14) Mantener al INTRASOG libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

15) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.

16) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demas normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro se deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, donde se acredite el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

17) Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se va a ejecutar el servicio.

18) Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

a) EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inoportunidad en la atención de los asuntos de suministro de elementos tecnológicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso o INTRASOG	Probable	Mayor	6	Alto

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Probable	menor	5	Alto	
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambio en la calidad requerida de los bienes y estipulada en las fichas técnicas	Incumplimiento total o parcial del contrato, debido a la existencia de diferentes técnicas y calidad y materiales de las prendas y bienes a suministrar.	Improbable	Mayor	5	Medio	

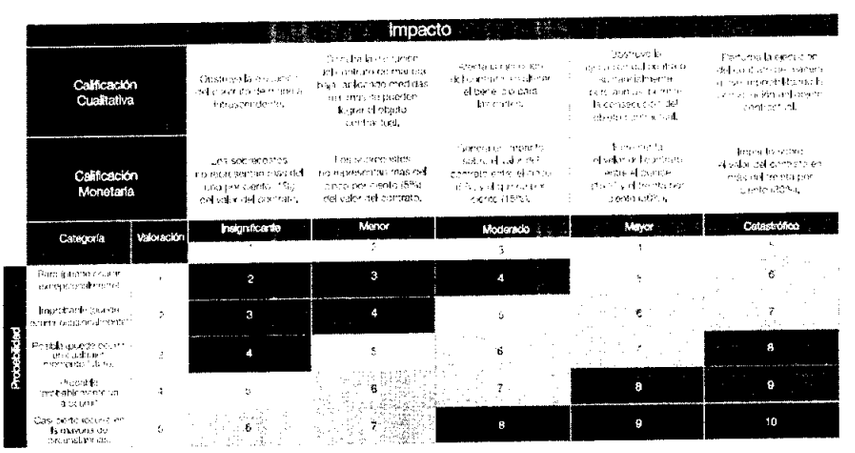
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la implementación?	Responsable de implementación	Fecha estimada en que inicia	Fecha estimada en que finaliza	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor		Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración De Justificación Técnica para modificación contractual		Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Dependencia donde se genera la necesidad		Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su		Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago	Externo / Interno

	es Externo	obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad										de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	
4	Contratante	De acuerdo a la necesidad del servicio verificar que la empresa o taller se encuentra en funcionamiento.		Posible	Menor	5	Medio	Si	Dependencia donde se genera la necesidad	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Con el seguimiento permanente del supervisor	Diario

b) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el Intrasog no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

7. Conclusiones:

Con fundamento en todo lo anterior, y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN**

PESOS MCTE ($6.587.681) incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía. Este valor es a monto agotable de acuerdo a los precios unitarios establecidos.

YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
Jefe Area Administrativa y de Talento Humano
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG

Reviso: Melisa R / Jefe área juridica.